



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2020-MDS

Santa, 19 de Junio del 2020.

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO:

El Proveído (Sello) N° 367/2020-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0152-2020-MDS-GAJ emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 017-2020-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal solicitando la suspensión de labores administrativas durante los días 22, 23 y 24 de junio del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Este dispositivo resulta concordante con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 28972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril de 2020 se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, el mismo que señala que previo al inicio de las labores, el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo

Que, mediante Informe Legal N° 0152-2019-MDS-GAJ emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que con la finalidad de realizar la desinfección de los locales y oficinas de la Municipalidad Distrital de Santa en mérito al Informe N° 017-2020-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal, es necesario la emisión de un Decreto de Alcaldía suspendiendo las labores administrativas durante los días 22, 23 y 24 de junio del 2020, a excepción de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina de Administración de Camal Municipal, Oficina de Administración Cementerio Municipal;

Que, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

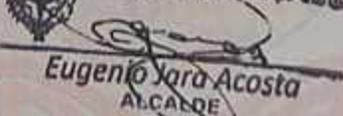
SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - SUSPENDER las labores administrativas en la Municipalidad Distrital de Santa, durante los días 22, 23 y 24 de junio del 2020, debido a la desinfección de los locales y oficinas de la Municipalidad Distrital de Santa, a excepción de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina de Administración de Camal Municipal y Oficina de Administración Cementerio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias y Oficinas, disponer la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales, de acuerdo a competencia.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, así como a la Oficina de Imagen Institucional su difusión pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Yara Acosta
ALCALDE